



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO
LETICIA – AMAZONAS**

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 No 8-31 piso 1
Telefax. (8) 592-7348.

Octubre siete (07) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	Radicado:	91-001-31-89001-2022-00143-00
	Clase:	LABORAL – ORDINARIO
DEMANDANTES:	CARLOS TANAGRIFE GUAYAMBA, ROBER PACAYA TAPAYURI Y JOSÉ RAMÓN AGUDELO AGUDELO	
DEMANDADA:	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA Y ALCALDÍA DE LETICIA	
DECISIÓN:	INADMITE DEMANDA	

AUTO INTERLOCUTORIO N°0275

Examinada la demanda de la referencia se observa que adolece de requisitos que conllevan su inadmisión, por lo que deberá ser subsanada en el término improrrogable de cinco (5) días, so pena de su rechazo.

Por lo tanto, se requiere a la parte actora, para que realice las siguientes aclaraciones:

1º) Señale, puntualice y establezca, de manera diáfana, y con atención a la normatividad vigente¹, el juramento estimatorio de las pretensiones, con el fin de poder determinar la competencia en razón de la cuantía².

2º) En el acápite de notificaciones, puntualizar la ciudad dónde se encuentra la dirección en la recibirá notificaciones el apoderado de la parte demandante.

Esto, dado que se torna imperioso la realización de tales subsanaciones, para el estudio y desarrollo de esta causa.

¹ Artículo 206 del Código General del Proceso.

² Artículo 12 del Código de Procedimiento

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS,**

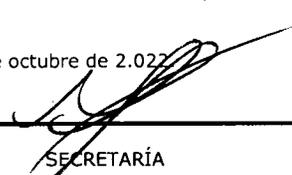
RESUELVE:

1º) INADMITIR la demanda de la referencia, para que en el término improrrogable de cinco (5) días se proceda a su corrección o subsanación, en la forma reseñada en el cuerpo de esta decisión; so pena de rechazo.

2º) En los términos del expediente, **SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA**, para actuar dentro del desarrollo de la presente causa, al abogado JULIO ANDRÉS MARTÍNEZ BERMÚDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.121.206.563 y la T.P. 276.290 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS
JUEZ

<p style="text-align: center;">CERTIFICA</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. <u>047</u> fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS, a las 8:00 a.m.</p> <p>Leticia, <u>10</u> de octubre de 2.022</p> <hr/> <p style="text-align: center;"> SECRETARÍA</p>
